



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220200010600

Conforme a lo solicitado, y al tenor de lo previsto en el art. 599 del C.G.P., se decreta:

El embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal, comisiones y demás prestaciones devengadas por la ejecutada **NUBIA PATRICIA CHÁVEZ MURCIA** identificado con C.C. No. 52.849.736, como empleada o contratista del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-**.

Se limita la medida a la suma de **\$74'243.000 M/Cte.**

Oficiese al pagador indicándole que debe proceder conforme a lo normado en los numerales 4 y 9 del Art. 593 del C. G. P. Indíquese el número de identificación de las partes en el asunto y la cuenta del despacho judicial.

NOTIFÍQUESE (3),


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
90 hoy 28 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario